

PROYECTO ICEX VIVES

TERCERA CONVOCATORIA PARA LA
PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
DEL PROYECTO
ICEX VIVES

INDICE

INDICE	1
1. OBJETIVOS DEL PROYECTO ICEX VIVES	2
2. DURACIÓN	3
3. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.....	3
4. CONDICIONES ECONÓMICAS: DOTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PRÁCTICAS.....	5
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN	6
6. PLAZOS Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	7
7. ASIGNACIÓN DEL JOVEN VIVES A LA EMPRESA O ENTIDAD.....	8
8. MARCO DE REGULACIÓN.....	9

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO ICEX VIVES

La formación de personas se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) esté comprometido en acompañar a las empresas y entidades en sus procesos de internacionalización, facilitándoles el acceso al mejor talento joven en formación a través de su participación práctica en Empresas ICEX Vives.

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto).

La Orden tiene por objeto aprobar las bases para la concesión de las subvenciones destinadas a personas físicas con nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, a fin de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives.

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

Con fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó, por la Consejera Delegada de ICEX, la Tercera Convocatoria para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX conforme a la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

Con el fin de regular la participación de las empresas que acogerán a las personas beneficiarias de las prácticas formativas no laborales o "Jóvenes Vives" del proyecto ICEX Vives, se publica la presente convocatoria para la participación de empresas. Las prácticas en empresas tienen como objetivo último incrementar el número de profesionales con formación y capacitación en internacionalización contribuyendo así a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas españolas internacionalizadas.

Las ayudas otorgadas a los jóvenes Vives, con base en el Proyecto ICEX Vives, se enmarcan en la Inversión 5, Internacionalización, del Componente 13, Impulso a la PYME, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a las mismas, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia a nivel europeo y nacional.

El objetivo CID 213 conjunto de la referida inversión es que, al menos. 3.000 empresas, de las cuales al menos 2.500 pymes, deberán haber participado y completado proyectos de apoyo a su internacionalización en el marco de los Planes de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2025.

2. DURACIÓN

Las prácticas formativas en empresas o entidades tendrán una duración de 6 meses pudiendo concederse las prácticas desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Tercera Convocatoria de jóvenes en el Boletín Oficial del Estado, hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado a dicha Convocatoria y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2025.

Existe la posibilidad de prorrogar las prácticas por un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 6 meses.

3. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

3.1 Requisitos Generales:

1. Estar constituidas jurídicamente en España, y tener personalidad jurídica propia.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, no haber sido declarada insolvente o estar inmersa en procedimiento concursal y cumplir el resto de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será precisa la aportación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social cuando la empresa o entidad haya manifestado expresamente su autorización para que sus datos sean recabados por ICEX.
3. Tener actividad comercial o productiva en el exterior y/o contar con un plan de internacionalización en el exterior. Deberán presentar una declaración responsable de su actividad comercial o productiva en el exterior o el plan de internacionalización.
4. Dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación sobre protección de datos personales y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como de lo dispuesto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre. Así, la política de empresa debe atender al estricto cumplimiento de lo dispuesto en materia de igualdad retributiva entre mujeres y hombres en el caso de empresas con más de 50 trabajadores.
6. Presentar un plan formativo estructurado y preciso que aportarán a la persona beneficiaria, que contemple y detalle las actividades de formación práctica a recibir por el beneficiario durante el periodo completo de formación. La empresa deberá proporcionar a los beneficiarios una formación efectiva, de acuerdo con el plan formativo incluido en la oferta de práctica no laboral aceptada.
7. Ofrecer una sede en el exterior, que cuente con las características y los medios necesarios para la correcta ejecución de la práctica, que puede ser una filial, sucursal, oficina de representación o establecimiento permanente, o la sede de un tercero que ejerza de entidad anfitriona, validada por la Oficina Económica y Comercial de España (OFECOMES) competente. Todos los casos serán analizados también por la Dirección de Talento para la Internacionalización antes de aceptar y publicar la oferta de prácticas, en función de la existencia de “interés español” en el establecimiento del proyecto. ICEX analizará si la empresa extranjera que actuará como sede anfitriona tiene relaciones comerciales y/o de inversión de peso con la empresa española

colaboradora que oferta las prácticas, buscando que, tanto joven como la empresa española, se beneficien del establecimiento de esta relación. En el caso del joven, este beneficio se materializaría mediante la realización de formación práctica y, en el caso de la empresa, consolidando o incluso potenciando su relación comercial y/o de inversión con el socio extranjero, justificándose así el “interés español”.

8. Disponer de una persona que pueda desempeñar labores de tutoría presencial de la persona beneficiaria en la sede en la que se desarrollen las prácticas formativas.
9. Presentar declaración responsable de ausencia de conflicto de interés de acuerdo con el modelo que incorpora a la presente convocatoria como Anexo II.

3.2 Requisitos Específicos para prácticas fuera de España:

1. Las prácticas formativas podrán realizarse en la **sede ofrecida por la empresa o entidad el exterior**, en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas en el seno del Proyecto ICEX Vives. Los requisitos para éstas últimas son:
 - En un único país o en varios, pero siempre a nombre de la misma empresa o entidad. El joven Vives puede residir en un país durante un periodo o residir en varios países en periodos consecutivos hasta completar su práctica. También existe la figura del Joven Vives regional, que pasa a residir en un país, pero viaja a formarse en otros países desde ese país de residencia, por periodos breves, en todo caso inferiores a 15 días.
 - En la sede de una empresa española en el exterior, o en la sede que esta facilite: en la sede de una empresa con la que mantenga un vínculo comercial o de inversión su distribuidor/agente comercial en destino, o en las denominadas entidades anfitrionas (por ejemplo, Cámaras de Comercio españolas en el exterior, multinacionales españolas, Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, Universidades).
 - A nombre de una sola empresa, o de la empresa representante de un grupo de empresas que se unen para formar conjuntamente a un joven Vives o Persona Beneficiaria.
 - Con el fin de mejorar el resultado de la práctica, la empresa o entidad podrá proponer un periodo formativo inicial en su sede en España, por un periodo que no podrá superar los 45 días naturales por los 6 meses de prácticas, salvo aquellos casos en los que este periodo se deba extender por retrasos en la obtención de los visados por causas ajenas a la persona beneficiaria.
2. Disponer de una persona tutora permanente en destino y en España, en caso de haber formación previa, responsable de dicha formación, del seguimiento y de la evaluación de los aprendizajes a realizar durante el periodo de formación. La valoración deberá ser realizada, con carácter trimestral, por la persona tutora, la persona beneficiaria y el Consejero Económico y Comercial responsable del país de destino.

La Oficina Económica y Comercial de España del país de destino supervisará el correcto funcionamiento de la práctica y estará disponible en todo momento para cualquier incidencia relacionada con la misma informando de forma adecuada sobre la regulación de los derechos y obligaciones de los jóvenes en el país de destino.

3. Comprobación de que no existen impedimentos para la obtención de los visados y permisos necesarios para realizar la práctica en los países que así lo requieran y proporcionar a la persona beneficiaria la documentación pertinente para la obtención de estos.

Ningún desplazamiento a destino de jóvenes Vives podrá realizarse sin los visados y permisos necesarios o en situación irregular.

4. El joven Vives deberá estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y ser residente en España, y no podrá llevar a cabo sus prácticas ICEX Vives en una empresa con la que haya tenido una relación laboral previa.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS: DOTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PRÁCTICAS

La dotación bruta de las prácticas viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable. En la presente edición la dotación bruta para el periodo de 6 meses estará comprendida entre 10.850 euros (mínimo) y 25.750 euros (máximo) en función del país y ciudad de destino asignado¹. De esta dotación se deducirán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables a la Persona beneficiaria según la legislación vigente.

Dependiendo de la situación cambiaria del euro con relación a la divisa de uso de los lugares de destino, modificaciones sustanciales en el nivel de vida de la zona en la que se realicen las prácticas, o modificaciones sustanciales del coste de los visados y permisos necesarios, la dotación podrá ser actualizada por resolución del órgano competente siempre que se aprecie una grave alteración de las condiciones iniciales de concesión que ponga en riesgo el objetivo del Proyecto ICEX Vives, todo ello de conformidad con el artículo 10.5, tercer párrafo, de la Orden de Bases, en redacción dada por Orden ECM/276/2024.

En el caso de parte de que la formación se desarrolle en España, para periodos de más de 30 días, la dotación mensual corresponderá al prorrateo de la dotación fijada para España que asciende a 12.750 euros brutos para el periodo de 6 meses. Este periodo no podrá ser superior a 45 días naturales, salvo la excepción establecida en el apartado 3.2, primer punto, cuarto guion, inciso final.

A. CUANTÍAS ASUMIDAS POR ICEX:

A.1) El 100% de la dotación económica de la Persona beneficiaria.

A.2) Seguro de accidentes y de asistencia en viaje²

ICEX contrata y cubre el 100% del importe del seguro por concepto de accidentes y de asistencia en viaje durante el período de vigencia de las prácticas. Las coberturas de dicho seguro comprenden los gastos médicos, de repatriación y de asistencia médica 24 horas, equipajes y demoras y otras garantías complementarias como por ejemplo responsabilidad civil y accidentes personales.

La Empresa asumirá la cobertura de cualquier riesgo fuera de lo comprendido en la póliza de seguro de accidentes y de asistencia en viaje contratada por ICEX, especialmente la contratación de una póliza adicional complementaria en los países que así lo requieran.

¹ En anexo I se incluye a modo de referencia lista de destinos y cuantías económicas asignadas a cada uno de ellos

² La cobertura de la póliza es efectiva durante el tiempo de desarrollo de actividades relacionadas con el desempeño de las prácticas.

A.3) Transporte de ida y vuelta al destino en el exterior

El coste del viaje debe ser asumido por los jóvenes con cargo a su dotación.

A.4) Visado

El coste de obtención del visado, en caso de ser necesario, debe ser asumido por los jóvenes con cargo a su dotación.

B. CUANTÍAS ASUMIDAS POR LA EMPRESA O ENTIDAD:

B.1) Viajes de formación en destino:

De conformidad con el artículo 10.8 de la Orden de Bases, en redacción dada por Orden ECM/276/2024, la empresa o entidad asumirá los gastos ocasionados por los desplazamientos en destino que la persona beneficiaria deba realizar debido a su plan de formación. La empresa deberá asegurarse de que la persona beneficiaria cuenta con los equipos y materiales necesarios para la realización de su práctica, en función del objeto de la misma, por ejemplo: equipos informáticos y material de oficina, equipos de medición, equipamiento de hostelería, etc. En caso de no existir dichos equipos y materiales la empresa será responsable de la provisión de los mismos.

Asimismo, la empresa o entidad asumirá los gastos de estancia del beneficiario en aquellos casos excepcionales en donde no sea posible su provisión en el mercado.

Para aquellos países, en los que la normativa local exija requisitos obligatorios para la obtención del visado y permisos de residencia, tales como, a título de ejemplo, contratación local, retenciones fiscales, pago de seguros sociales, entre otros, será la entidad colaboradora o la entidad de acogida local quien asuma los costes adicionales derivados de ello.

B.2) Materiales necesarios para la formación:

La empresa se compromete a facilitar los materiales necesarios para la adecuada impartición de la práctica formativa asegurando su máximo aprovechamiento.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN

El número de empresas o entidades que puede finalmente participar en el Proyecto de prácticas en Empresas ICEX Vives estará limitado por la oferta de jóvenes candidatos disponibles y el presupuesto disponible en cada convocatoria.

Las empresas y entidades españolas que, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria estén interesadas en participar en este proyecto, deberán darse de alta en la Plataforma ICEX Vives.

En función del cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el apartado 3 de esta convocatoria de empresas, la Dirección de Talento para la Internacionalización de ICEX determinará las empresas que pueden participar en el Proyecto comunicando la aprobación o rechazo de las solicitudes recibidas.

El Departamento gestor del Proyecto comunicará a través de la Plataforma ICEx Vives a las empresas o entidades la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es recibidas, remitiendo asimismo las instrucciones sobre el procedimiento de materialización de las prácticas.

Con las empresas o entidades aprobadas se suscribirá, en el plazo que se establezca en el momento de la notificación de la aprobación, el correspondiente convenio de colaboración conforme al artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose entidades colaboradoras de acuerdo con esta Ley. El modelo de dicho convenio se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria de empresas.

Las empresas o entidades con convenio de colaboración firmado en convocatorias anteriores del Proyecto ICEx Vives que quieran ofertar prácticas en la presente convocatoria tendrán que firmar el nuevo convenio de colaboración.

Las prácticas de las empresas o entidades que quieran ofrecer prácticas en la presente convocatoria, y dichas prácticas hayan sido validadas por el departamento gestor del Proyecto ICEx Vives y por las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior en la anterior convocatoria, serán publicadas automáticamente en la plataforma ICEx Vives. Las empresas o entidades deberán comprobar el mantenimiento de su oferta de prácticas, y en caso de existir modificaciones, solicitarlas al departamento gestor del Proyecto ICEx Vives. Las duraciones y fechas de inicio de las prácticas publicadas en la plataforma son orientativas y no tienen carácter vinculante. La duración de las prácticas será de 6 meses y las fechas de inicio de las prácticas serán las indicadas en el compromiso de prácticas firmado por joven, ICEx y empresa o entidad.

6. PLAZOS Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las empresas podrán presentar sus solicitudes de participación en el Proyecto desde el día siguiente a la aprobación de la consejera delegada de ICEx de la presente convocatoria de empresas **hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la Tercera Convocatoria de febrero de 2025, para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEx Vives" de ICEx conforme a la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto (10 millones de euros) y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2025.**

Se dará publicidad del agotamiento del crédito presupuestario en la web del ICEx, así como en la Plataforma ICEx Vives. Igualmente, se enviará una comunicación por correo electrónico a todas las entidades colaboradoras del Proyecto.

La solicitud de participación en el Proyecto de prácticas en empresas ICEx Vives se realizará por la empresa/entidad constituida en España teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

- La presentación de ofertas deberá efectuarse cumplimentando el formulario de registro disponible en la plataforma on-line del Proyecto ICEx Vives.
- Se deberá cumplimentar un formulario de solicitud por cada práctica ofertada, la cual dejará de ser visible en la plataforma en el momento en que la persona a la que se le ofrezca la práctica la acepte. Todo el proceso deberá realizarse en la plataforma.
- Una vez firmado el convenio de colaboración entre la empresa e ICEx, este amparará todas las ofertas de prácticas que registre en la plataforma on-line.

- El hecho de inscribirse, participando así en el proceso de solicitud de un joven Vives, supone la aceptación de las presentes condiciones de adhesión del Proyecto de prácticas en Empresas ICEX Vives y los procedimientos aquí descritos.
- Procedimiento ante incidencias y consultas: Las **consultas** relativas al contenido del “Proyecto de prácticas en Empresas ICEX Vives” o cualquier **incidencia de tipo técnico** que surja durante el proceso de **inscripción**, deberán dirigirlas a la dirección de correo electrónico de Ventana Global (información@icex.es), o al teléfono de ICEX (+34) 91 349 71 00 (Horario de atención: de 9:00 a 17:00 horas GMT+1, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15 horas GMT+1. En verano -julio y agosto- de 9:00 a 15:00 horas).

7. ASIGNACIÓN DEL JOVEN VIVES A LA EMPRESA O ENTIDAD

Las empresas y entidades cuya participación haya sido aprobada por ICEX y hayan suscrito el convenio de colaboración, dispondrán de acceso en la plataforma on-line a la bolsa de personas candidatas inscritas y a la información relativa a sus cualificaciones y formación, de forma que puedan realizar una selección de los perfiles más idóneos para sus prácticas formativas. Podrán solicitar una entrevista, así como la aportación de la información que consideren pertinente y realizar el proceso de selección que estimen oportuno entre los candidatos disponibles.

De igual forma, las personas jóvenes registradas tendrán acceso a las ofertas de prácticas no laborales que las empresas y entidades publicarán en la misma plataforma, teniendo la opción de enviar su candidatura a las mismas.

El sistema de asignación se basa en el libre acceso de personas jóvenes inscritas y empresas o entidades aprobadas por ICEX, que facilita el encuentro entre las demandas y las ofertas de prácticas.

Para iniciar el proceso de selección de las personas jóvenes candidatas, las empresas o entidades podrán establecer el contacto por el chat habilitado en la plataforma ICEX Vives, vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc. En el **caso de optar por la realización de entrevista personal**, téngase en cuenta que los gastos de desplazamiento del candidato al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán siempre por cuenta de la empresa o entidad. La autorización del gasto –y su forma de liquidación- deberá quedar **explícitamente acordada entre empresa o entidad y el joven** antes de producirse tal desplazamiento.

Una vez realizada la selección, la persona joven candidata deberá aceptar expresamente la oferta.

La Dirección de Talento para la Internacionalización velará por que el proceso de vinculación funcione adecuadamente.

Una vez aprobada dará comienzo el procedimiento de concesión. Tras la verificación de requisitos de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, el Departamento gestor del Proyecto ICEX Vives emitirá las correspondientes propuestas de resolución definitiva en las que se establecerán la persona joven beneficiaria, la empresa o entidad de destino, la duración de la práctica y la dotación económica correspondiente a cada oferta aceptada en función del lugar de destino. Las referidas propuestas se publicarán en la página web del ICEX.

La Consejera Delegada de ICEX, a propuesta del Departamento gestor, dictará cuantas resoluciones definitivas sean necesarias, siendo objeto de publicación en el apartado de Ayudas concedidas dentro del Portal de ICEX (www.icex.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. MARCO DE REGULACIÓN

- Las relaciones entre ICEX y la empresa o entidad se regulan a través del **Convenio de colaboración** recogido en el anexo III que ambas partes han de suscribir, antes de comenzar a subir ofertas de prácticas a la plataforma ICEx Vives.
- Las obligaciones, derechos y régimen de responsabilidad **entre ICEx, la empresa o entidad y la Persona Beneficiaria** se recogerán mediante la suscripción de un documento denominado **“Compromiso de Prácticas”** por las tres partes, recogido en el anexo IV. El “Compromiso de Prácticas” deberá ser firmado, antes del inicio de la formación. Las prácticas-podrán iniciarse a partir del día 1 de cada mes, una vez publicada la concesión de la subvención.
- A partir de la incorporación de la Persona Beneficiaria a la empresa, ésta deberá justificar la subvención inexcusablemente de la siguiente manera:
 - Comunicará, a través de la Plataforma ICEx Vives, la llegada del joven a destino, marcando el *check* habilitado para ello.
 - Cumplimentará y entregará, a través de la plataforma ICEx Vives, un informe trimestral de Evaluación de la Persona Beneficiaria y un informe final de aprovechamiento, dedicación y rendimiento que será completado 10 días antes de finalizar las prácticas, indicando las posibilidades de incorporación de la Persona Beneficiaria a la plantilla de la empresa.
- En todo lo no previsto en este documento y sus anexos se estará al régimen general de subvenciones y, en particular, a la Orden ICT/771/2022 en su redacción vigente y la convocatoria correspondiente.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica

Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E.
(Real Decreto 129/2024, de 30 de enero «BOE núm. 27 de 31 de enero de 2024»)